



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo Rodolfo **FERNÁNDEZ MENDÍA**
Ministro de Cultura y Educación: Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado: Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LV - Nº 2775

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar
SANTA ROSA, 15 de Febrero de 2008.-

SUMARIO

	Página
Decretos Nros 177 y 193.....	190
Decretos Sintetizados: (Nros 158,159,170 a 176, 178 a 189, 191, 192, 194, 195, 197, 198 y 228).	191
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2042 a 2059/07).....	193
Ministerio de Cultura y Educación: (Res Nro 072).....	195
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 769, 773 a 782, 784 y 785/07).....	195
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 6/08).....	196
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 516, 517, 520 a 523/07).....	197
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 414 a 420/07).....	198
Licitaciones:.....	200
Avisos Judiciales:.....	201
Jurisprudencia Judicial:.....	205
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	205

DECRETO N° 177: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN DEL INCISO e) DEL ARTÍCULO 2° DE LA LEY N° 1.419, MODIFICADO POR LA LEY N° 2.356.-

Santa Rosa, 5 Febrero 2008

VISTO:

El Expediente N° 14.196/07 del Registro de la Mesa General de Entradas y Salidas caratulado: "MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS- AUTORIDAD DE APLICACIÓN OPERATORIA PROAS - S/REGLAMENTACIÓN LEY N° 2.356", y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 1.419 crea la Operatoria "PROAS" (Propiedad Asegurada), estableciendo las normas de aplicación;

Que la Ley N° 2.356 sustituye el inciso e) del artículo 2 de la norma mencionada estableciendo como parámetro concreto para la inclusión en los beneficios de la Operatoria, el valor de la canasta básica total de alimentos-índice de pobreza- que fije en forma mensual el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), facultando al Poder Ejecutivo para incrementarlo en un porcentaje no superior al cincuenta por ciento (50 %);

Que han tomado intervención las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****D E C R E T A:****DECRETO N° 193: CRÉASE EN EL DEPARTAMENTO CAPITAL, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA, EL REGISTRO NOTARIAL N° 21**

Santa Rosa, 8 de febrero de 2008

VISTO:

El Expediente N° 504/08 caratulado: "MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - S/TITULARIDAD DE UN REGISTRO NOTARIAL EN SANTA ROSA, DEPARTAMENTO CAPITAL.- CHARNIS VALERIA" Y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 la Escribana Valeria CHARNIS solicita la adjudicación de la titularidad de un Registro Notarial en la Ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital;

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación del inciso e) del artículo 2° de la Ley N° 1.419, modificado por la Ley N° 2.356, respecto al incremento del valor de la canasta total de alimentos, que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 3°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase a los Ministerios de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas a sus efectos.-

C.P.N Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa; Dr. Mauricio Rodolfo GAZIA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad; C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

REGLAMENTACIÓN**Inciso e) artículo 2° de la Ley N° 1.419- redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 2.356**

Artículo 1°.- Fijase en el cincuenta por ciento (50%) el incremento del valor a que se refiere el inciso e) del artículo 2° de la Ley N° 1.419,- redacción dada por el artículo 1° de la Ley N° 2.356.-

Artículo 2°.- A los fines del cálculo respectivo se deberán considerar los ingresos brutos de cada uno de los integrantes del grupo familiar conviviente a los cuales se les deducirán los aportes y contribuciones obligatorios y el salario familiar.-

Que de acuerdo a lo informado a fojas 5 por el Colegio de Escribanos de la Provincia de La

Pampa, la Escribana mencionada ha cumplimentado los requisitos exigidos por el Artículo 19 de la Ley Orgánica del Notariado N° 49, texto ordenado Decreto N° 205/93;

Que en virtud de lo informado por dicho Colegio corresponde asignar la Titularidad del Registro Notarial N° 21 del Departamento Capital, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, mediante su respectiva creación;

Que el artículo 17 de la Ley N° 49 - Orgánica del Notariado- (t.o. Decreto N° 205/93),

establece que compete al Poder Ejecutivo la creación y cancelación de los registros y la designación y remoción de sus titulares y adscriptos;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad;

Que es menester el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en el Departamento Capital con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, el Registro Notarial N° 21 (veintiuno).

Artículo 2º.- Designase Titular del Registro Notarial N° 21 (veintiuno) del Departamento Capital con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, a la Escribana Valeria CHARNIS D.N.I. 25.620.856, a partir de la fecha de su notificación.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, Comuníquese, publíquese y pase al ministerio de Gobierno, Justicia Seguridad a sus demás efectos.

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa. Dr. Mauricio Rodolfo GAZIA, Ministro de Gobierno Justicia y Seguridad.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 158 -31-I-08- Art. 1º.- Acuérdanse, a partir del primer día del mes de febrero una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 16592/07).-

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la jurisdicción "E", Unidad de Organización "11", carácter y cuenta "0", Finalidad y Función "410" partida: 1.30.08.01.06.000 "Pensiones Ley N° 2343" de ejercicios futuros, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 3º.- Dése de baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 2343, los cargos asignados a los beneficiarios consignados en el presente y comuníquese a la Dirección General de Presupuesto según lo normado por el artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 1717/07.-

Decreto N° 159 -31-I-08- Art. 1º.- Acuérdanse, a partir del primer día del mes de febrero una pensión vitalicia en el marco de la Ley N° 2343, a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 376/08).-

Art. 2º.- El gasto que demande el presente Decreto se imputará a la jurisdicción "E", Unidad de Organización "11", carácter y cuenta "0", Finalidad y Función "410" partida:

1.30.08.01.06.000 "Pensiones Ley N° 2343" de ejercicios futuros, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Art. 3º.- Dése de baja, conforme lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 2343, los cargos asignados a los beneficiarios consignados en el anexo que forma parte del presente y comuníquese a la Dirección General de Presupuesto según lo normado por el artículo 9º del Anexo I del Decreto N° 1717/07.-

Decreto N° 170 -4-II-08- Art. 1º.- Otorgar a la agente Categoría P-7, Clase XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, María Cristina REGAZZOLI- L.C. N° 5.708.548- Legajo N° 1435- Afiliado N° 18627, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, licencia sin goce de haberes a partir del 2 de Enero de 2008 y mientras dure la causal que motiva dicha licencia, encuadrándose la misma en los términos del Artículo 31º del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75.-

Art. 2º.- La funcionaria mencionada precedentemente retendrá el cargo categoría P-7 clase XXII del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que revista en la Administración Provincial del Agua.-

Decreto N° 171 -4-II-08- Art. 1º.- Apruébase el concurso interno de antecedentes y oposición convocado por Contaduría General de la Provincia mediante Resolución N° 217/07 de ese organismo.-

Art. 2º.- Promuébase, a partir de la fecha del presente Decreto, al agente perteneciente a Contaduría General de la Provincia, Jorge Ovdulio TANUS MAFUD (D.N.I. N° 14.232.983- Legajo N° 11584), a la categoría 2 de la Rama Administrativa (Ley N° 643).-

Decreto N° 172 -4-II-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de diciembre de 2.007 a la docente Esther Nelly SALVADOR, DNI. N° F. 6.353.145, Clase 1950, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Educación Física-Recreación en la Escuela N° 4- turno tarde- y en la Unidad Educativa N° 3- turno mañana- Profesora de Educación Física- Varones:- 3 horas 9º Grupo: 3 y 4: Mujeres: 3 horas 9º Grupo: 3 y 4- turno mañana-; 6 horas en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1, y Profesora de Educación Física: Recreación: 3 horas 9º 1; Espacio de Opción Institucional- Vida en la Naturaleza: 3 horas 9º I- turno mañana- en la Unidad Educativa N° 5, todas de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 173 -4-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 16094/07).-

Decreto N° 174 -4-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 17083/07).-

Decreto N° 175 -4-II-08- Art. 1º.- Dése de baja a partir del día 1 de Diciembre de 2007 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente, Categoría 8 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Juan ROSALES, D.N.I. N° 7.363.907- Clase 1944, Legajo N° 6236- Afiliado N° 30771, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Decreto N° 176 -5-II-08- Art. 1º.- Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 16319/07).-

Decreto N° 178 -6-II-08- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador; C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

Decreto N° 179 -6-II-08- Art. 1º.- Asígnase el adicional especial del 40 %, previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643, a la agente categoría 4, Isabel Gladis COELHO, -Afiliado N° 26340-, Legajo N° 4065.-

Decreto N° 180 -6-II-08- Art. 1º.- Dónase a la ASOCIACIÓN PAMPEANA ARGENTINA DE MEDICIÓN DE TROFEOS- CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR Y ECOLOGISTA "VALLE DE QUEHUE", con domicilio en la localidad de Quehué, matrícula número 845, el siguiente bien perteneciente al Estado Provincial: un automóvil, marca "Renault" modelo 11 TS, del año 1988, tipo berlina (cinco puertas), equipado con motor naftero de 4 cilindros, de 1400 cm3 de cilindradas mca. "Renault" N° 2760704, chasis N° B-373-023720, montado sobre cuatro ruedas armadas neumáticos medida 155 R 13, dominio TDP 856, legajo 1190 A, número de inventario 139492 y sus accesorios.- (Expte. N° 14915/05).-

Decreto N° 181 -6-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2.007, a la docente Silvia Susana SANCHEZ, DNI. N° F. 6.212.815, Clase 1.949, en el cargo titular de Maestra de Especialidad: Plástica en la Escuela N° 180 de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 182 -6-II-08- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 5 de noviembre de 2007 a la docente Hilda Susana BENEITEZ, L.C. N° 5.161.828, Clase 1945, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 216 de General Pico, conforme a lo establecido en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 183 -6-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2007 a la docente María del Carmen GAICH, L.C. N° 6.503.616, Clase 1951, en los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Plástica en las Escuelas N° 2- turno mañana- y N° 6- turno tarde- ambas de Santa Rosa con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 184 -6-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de diciembre de 2.007, a la docente Martha Esther RODIL, DNI. N° F. 5.406.954, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 185 -6-II-08- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de julio de 2.007 a la docente Estela Alicia BALOCCO, L.C. N° 4.723.765, Clase 1948, al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela de Jornada Completa N° 20 de la localidad de Bernardo Larroudé, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 186 -6-II-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2.007 a la docente María Susana STACCO, DNI N° F 4.976.925, Clase 1945, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física de la Escuela

Decreto N° 187 -6-II-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 16089/07).-

Decreto N° 188 -7-II-08- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 189 -8-II-08- Art. 1°.- Transfíranse la suma de \$ 643.042,02 a favor de las Comunas que se detallan en planilla del presente Decreto, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA VERANO 2.008.- (S/Expte. 291/08).-

Decreto N° 191-8-II-08- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343 al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización Correspondientes.- (S/Expte. N° 238/08).-

Decreto N° 192 -8-II-08- Art. 1°.- Aceptar la renuncia a partir del 31 de diciembre de 2.005 al docente Luis Ángel SARTORI, D.N.I. N° M. 7.367.253, Clase 1.947, al cargo titular de Coordinador- Zona III- Área V de Santa Isabel, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 194 -8-II-08- Art. 1°.- Designase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva, como representante de la Provincia de La Pampa para que suscriba la Escritura Traslativa de dominio ante el Escribano General de Gobierno, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio "d", Manzana 92, Parcela 17, Partida N° 643.179.-

Decreto N° 195 -8-II-08- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor de la señora Marta Graciela HOLLMANN, Documento Nacional de Identidad N° 18.507.997, .CUIL 27-18507997-5, de la localidad de Quemú-Quemú.-

N° 243 cargo compartido con la Unidad Educativa N° 10 de Santa Rosa, conforme a lo establecido en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 197 -8-II-08- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Héctor Oscar BARRAGAN, Documento Nacional de Identidad N° 10.342.728, .CUIL: 20-10342728-3, de la localidad de Bernasconi.-

Decreto N° 198 -8-II-08- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 300,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Antonio Ismael VAZQUEZ, Documento Nacional de Identidad N° 14.159.199, .CUIL 20-14159199-2, de la ciudad de Santa Rosa.-

Decreto N° 228 -13-II-08- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA N° 196 – INTENDENTE ALVERAR" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 252.000,00 con valores al mes de Agosto de 2007 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del Artículo 9° -primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2042 -12-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Víctor Mario ARRIBILLAGA- D.N.I. N° 25.199.836- Clase 1976- por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2007, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2043 -12-VI-07- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Noemí CANCINO- D.N.I. 29.509.092- Clase 1982- por el período comprendido entre el 8 de mayo y el 6 de julio de 2007, para desempeñar tareas

inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Doblás, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2044 -12-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Noemí Etel POGGI- D.N.I. 28.916.511- Clase 1981- por el período comprendido entre el 2 de mayo y el 30 de junio de 2007, para desempeñarse como Técnico Enfermero en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2046 -12-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Malena Yanina ARAMBIRE- D.N.I. N° 29.857.175- Clase 1983- por el período comprendido entre el 2 y el 23 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2047 -12-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Evangelina Soledad MATA- D.N.I. 27.167.843- Clase 1979- por el período comprendido entre el 26 de febrero y el 22 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2048 -12-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Inés Evangelina Soledad MATA- D.N.I. 27.167.843- Clase 1979- por el período comprendido entre el 3 y el 26 de enero de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2049 -12-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Walter Adrián SAIN- D.N.I. N° 22.928.016- Clase 1973- por el período comprendido entre el 7 y el 17 de mayo de 2007, para desempeñarse como Técnico en Radiología y Terapia en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Universitario en Radiología en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2045 -12-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Conrado Jorge RODRIGUEZ- D.N.I. N° 29.735.489- Clase 1982- por el período comprendido entre el 3 de mayo y el 1 de julio de 2007, para desempeñarse como

Res. N° 2050 -12-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Daniela BERGONZI- D.N.I. N° 22.936.157- Clase 1972- por el período comprendido entre el 20 de abril y el 18 de junio de 2007, para desempeñarse como Médica Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2051 -12-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marcela Romina GUARDIA- D.N.I. 31.455.306- Clase 1985- por el período comprendido entre el 12 y el 30 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2052 -12-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Daniela Fernanda MÜLLER- D.N.I. N° 18.540.541- Clase 1967- por el período comprendido entre el 13 y el 29 de marzo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2053 -12-VI-07- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Marcela POZZOLO- D.N.I. N° 20.589.428- Clase 1969- por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 28 de mayo de 2007, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Metileo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2054 -12-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lorena Belén GODOY- D.N.I. N° 31.942.214- Clase 1985- por el período comprendido entre el 30 de abril y el 31 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2055 -12-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CALANDRI- D.N.I. 16.133.929- Clase 1962- por el período comprendido entre el 8 y el 18 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2056 -12-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 9 (Rama Técnica)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Jimena AGUILERA- D.N.I. N° 26.228.607- Clase 1977- por el período comprendido entre el 3 de mayo y el 18 de junio de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2057 -12-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Graciela LOPEZ- D.N.I. N° 10.802.462- Clase 1953- por el período comprendido entre el 30 de marzo y el 19 de abril de 2007, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2058 -12-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento)-Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Verónica DIAZ- D.N.I. 27.963.043- Clase 1980- por el período comprendido entre el 13 y el 20 de abril de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2059 -12-VI-07- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de

labor y dedicación exclusiva)- Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Lucas Javier CASSOU- D.N.I. N° 27.167.672- Clase 1979- por el período comprendido entre el 19 de enero y el 2 de febrero de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 072 -7-II-08- Art. 1º.- Acreditar en los actos de designaciones docentes, de conformidad con la normativa vigente, las constancias de matriculación a los profesionales aspirantes a ocupar cargos que implican el ejercicio de las siguientes Profesiones: Asistente Social, Profesor de Educación Física, Psicopedagogo, Kinesiólogo y Psicólogo.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 769 -28-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- que será utilizado para el traslado de productores de la zona rural de dicha localidad al acto de inauguración de la ampliación del Frigorífico de Santa Isabel.-

Res. N° 773 -28-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 7.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblás -011-7-, destinado a la construcción de un galpón industrial para el señor Ernesto Oscar EXNER, DNI N° 13.024.844, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06.-

Res. N° 774 -28-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblás -011-7-, destinado a la construcción de un galpón industrial para el señor José Luis LITTERINI, DNI N° 16.188.925, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06.-

Res. N° 775 -28-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Doblás -011-7-, destinado a la construcción de un galpón industrial para el señor Eduardo Iván CASADO, DNI N° 30.173.882, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la Construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06.-

Res. N° 776 -28-XI-07- Art. 1º.- Dispónese la venta a la COMISIÓN DE FOMENTO

DE RELMO de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 777 -28-XI-07- Art. 1º.-
Dispónese la venta a la COMISIÓN DE FOMENTO DE MAISONNAVE de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 778 -28-XI-07- Art. 1º.-
Dispónese la venta a la COMISIÓN DE FOMENTO DE LOVENTUEL de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 779 -28-XI-07- Art. 1º.-
Dispónese la venta a la COMISIÓN DE FOMENTO DE ADOLFO VAN PRAET de la cantidad de 5.000 Acciones Ordinarias Clase "B" de la Empresa PAMPETROL S.A.P.E.M., propiedad del Estado Provincial, por un monto total de \$ 5.000.-

Res. N° 780 -28-XI-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Pablo Osvaldo CHAMORRO, DNI N° 23.081.210, un crédito de \$ 14.800.00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 781 -28-XI-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Roberto Rene NUNIA, DNI N° 10.909.177, un crédito de \$ 43.000.00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 782 -28-XI-07- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan José VICENTE, DNI N° 16.712.180, un crédito de \$ 15.000.00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios (Decretos N° 1057/00, N° 1315/03, N° 1900/04, N° 890/05 y N° 2696/05), en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 784 -29-XI-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 9.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9- destinado a solventar a la organización de la reunión con productores caprinos y la inauguración de la ampliación del Frigorífico en dicha localidad.-

Res. N° 785 -29-XI-07- Art. 1º.-
Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.500,00, a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9- que será destinado a solventar los gastos de faena de conejos para la promoción del consumo interno.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 6

Santa Rosa, 6 de Febrero de 2008

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 190 del Código Fiscal (t.o. 2006), y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada del año 2007 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa -Obligados Directos-;

Que se ha desarrollado una nueva versión del aplicativo denominado DJIBOD, mediante el cual se posibilita la confección de las declaraciones juradas anuales y mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los citados contribuyentes;

Que, ante la posibilidad de capturar en forma inmediata la información del universo de contribuyentes en los registros de ésta Dirección General y la existencia de nuevos procedimientos como lo es la transmisión de información segura mediante Internet, creado por la Resolución General N° 20/07, ésta Dirección considera pertinente exigir la utilización obligatoria del referido medio para la presentación de la Declaración Jurada citada, a los contribuyentes que por la magnitud de sus operaciones revistan mayor interés fiscal;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º, 9º y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º.- Fijar el día **31 de Marzo de 2008**, como fecha de vencimiento para la presentación de la Declaración Jurada Anual del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos

correspondiente al ejercicio fiscal 2007, para los contribuyentes que desarrollen sus actividades exclusivamente en la Provincia de La Pampa - Obligados Directos.-

Artículo 2°.- Aprobar el programa aplicativo denominado "DJIBOD Versión 1 .09", siendo el único autorizado para la confección de las Declaraciones Anuales y Mensuales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos a través de medios informáticos.-

Artículo 3°.- Establecer que deberán utilizar en forma obligatoria el programa aplicativo aprobado en el artículo precedente, los contribuyentes Obligados Directos que reúnan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.C.O.P),
- 2) Hayan obtenido durante el período fiscal 2007 ingresos superiores a PESOS OCHO MIL (\$ 8.000),
- 3) Se les haya practicado retenciones y/o percepciones por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos,
- 4) Sean sociedad de hecho, sociedades regularmente constituidas, cooperativas, fundaciones, asociaciones, personas jurídicas en formación, uniones transitorias de empresas, sucesiones indivisas, etc.

Artículo 4°.- Dejar establecido que no es indispensable adjuntar a la Declaración Jurada correspondiente al ejercicio fiscal 2007, los comprobantes de retención y/o percepción extendidos por los Agentes de Recaudación, los cuales obligatoriamente deben mantenerse archivados a disposición de la Dirección General de Rentas.

Artículo 5°.- Hacer optativa la presentación del formulario anexo A "Lista de Proveedores" que emite el sistema aplicativo en vigencia.

Artículo 6°.- Establecer que deberán presentar obligatoriamente la Declaración Jurada correspondiente al año 2007 por Internet, observando el procedimiento establecido por el Anexo III de la Resolución General N° 20/07, y hasta la fecha de vencimiento fijada por el Artículo 10 de la presente, los contribuyentes Obligados Directos del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos que cumplan al menos una de las siguientes condiciones:

- 1) Estén incorporados al Sistema Integrado de Control Permanente (S.I.C.O.P),
- 2) Hayan obtenido durante el período fiscal 2007 ingresos superiores a PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000),

Para el resto de los contribuyentes, la presentación por éste medio será optativa.

Con posterioridad a la referida fecha de vencimiento sólo se recepcionarán por ésta vía,

presentaciones de Declaraciones Juradas Anuales Rectificativas y las que correspondan al período fiscal en curso.

Artículo 7°.- Establecer que los contribuyentes que no den cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 3° y 6° de la presente Resolución, serán pasibles de una Multa por Infracción a los Deberes Formales, conforme a lo establecido por el artículo 47 del Código Fiscal (t.o. 2006), de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200.-).

Artículo 8°.- Dejar establecido que en todo lo que no se oponga a la presente, será de aplicación lo dispuesto por la Resolución General N° 9/98.-

Artículo 9°.- Regístrese, elévase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido, ARCHÍVESE.-

Cr. Javier Darío FORNERO, Subdirector General de Rentas.-

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 516 -6-XI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MASSOLO JOSE HUMBERTO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PEREZ JORGE HORACIO .CUIL 20-14253653-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCIÓN III- RADIO n- MANZANA 51-PARCELA 9- PARTIDA N° 761659 con domicilio en FRAGA 767- GENERAL ACHA- LA PAMPA- a fs.---del EXPTE. 41134/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 761659 **PARCELA N° 9 **TIERRAS 0,12 **MEJORAS 2,55 **TOTAL 2,67.-

Disp. N° 517 -6-XI-07- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de CHIALVA Y SABADINI MAGDALENA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CERVIÑO HUGO MARIO .CUIL 20-20519706-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 9-PARCELAS 2- 3 y 4- PARTIDAS N° 760850- 760851 Y 760852 con domicilio en GENERAL ACHA- LA PAMPA- a fs.---del EXPTE. 41277/07.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 760850- 760851- 760852 **PARCELA N° 2- 3- 4 **TIERRAS 0,03- 0,18- 0,14 **MEJORAS 0,00- 0,00- 0,00 **TOTAL 0,03- 0,18- 0,14.-

Disp. N° 520 -6-XI-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ARGENTINO JACINTO ESTEVERENA Y OTROS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A CLIVIA ELVIRA ZAMPINI .CUIL 27-03471116-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 015- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO g- MANZANA 21- PARCELA 16- PARTIDA N° 622017 con domicilio en F. LAPRIDA N° 350- I. ALVEAR- LA PAMPA- a fs.---del EXPTE. 41286/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 622017 **PARCELA N° 16 **TIERRAS 0,38 **MEJORAS 7,17 **TOTAL 7,55.-

Disp. N° 521 -6-XI-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de MISCHKOF SIMON E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A PALACIOS JULIO .CUIL 20-08266788-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 033- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 31- PARCELA 3- PARTIDA N° 761907 con domicilio en CALLE MENDOZA N° 3015 COLONIA SAN JOSE- CARAPACHAY- VICENTE LOPEZ- BS. AS. a fs.---del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 761907 **PARCELA N° 3 **TIERRAS 0,09 **MEJORAS 0,42 **TOTAL 0,51.-

Disp. N° 522 -6-XI-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de GALLARDO CRUZ E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A GOMEZ ROMINA SILVINA Y LACEDA VICTOR HOGO .CUIL 23-33169346-4 y 20-26132575-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 001- CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO e- MANZANA 9- PARCELA 25- PARTIDA N° 761906 con domicilio en CALLE MITRE N° 1072 REALICÓ- LA PAMPA- a fs.---del LEGAJOS.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 761906 **PARCELA N° 25 **TIERRAS 0,05 **MEJORAS 0,00 **TOTAL 0,05.-

Disp. N° 523 -6-XI-07- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de ESTEVERENA CEFERINO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A ZAMPINI CLIVIA ELVIRA .CUIL 20-03471116-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 015-

CIRCUNSCRIPCIÓN V- CHACRA 16- PARCELA 2- PARTIDA N° 574989 con domicilio en LAPRIDA N° 350- I. ALVEAR- LA PAMPA- a fs.---del EXPTE. 41421/07.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

*PARTIDA 574989 **PARCELA N° 2 **TIERRAS 0,72 **MEJORAS 0,38 **TOTAL 1,10.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 414 -27-XII-07- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 35.000, a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX \$ 20.000.- Adquisición utilitario.-

197-4 REALICÓ \$ 15.000.- Obras en parque recreativo municipal.-

Res. N° 415 -27-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 100.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, y de acuerdo al siguiente detalle:

187-5 RANCUL	\$	15.000.-
125-5 TELEN	\$	15.000.-
044-8 URIBURU	\$	20.000.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	7.500.-
091-9 GDOR. DUVAL	\$	30.000.-
186-7 QUETREQUEN	\$	12.500.-

Res. N° 416 -27-XII-07- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 66.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, de acuerdo al siguiente detalle:

063-8 CEBALLOS \$ 5.000.- Reparación Edificio Público.-

064-6 CNEL. HILARIO LAGOS \$ 10.000.- Reparación Edificio Público.-

103-2 GUATRACHÉ \$ 6.500.- Gastos de funcionamiento.-

053-9 SANTA ISABEL \$ 26.000.- Reparación Edificio Público.-

016-6 TOMAS M. ANCHORENA \$ 1.000.- Gastos de funcionamiento.-

066-1 VERTIZ \$ 5.000.- Reparación Edificio Público.-

071-1 ALG. DEL AGUILA \$ 3.000.- Gastos de funcionamiento.-

062-0 SARAH \$ 10.000.- Reparación Edificio Público.-

Res. N° 417 -27-XII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 81.000, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento de la Provincia que se detallan para atender, en todos los casos el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$	9.000.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	15.000.-
124-8 LUAN TORO	\$	10.000.-
012-5 MACACHIN	\$	15.000.-
092-7 PUELCHES	\$	25.000.-
131-3 CUCHILLO CO	\$	7.000.-

Res. N° 418 -27-XII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 425.000, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

101-6 ALPACHIRI	\$	10.000.-	Adquisición materiales de construcción.-
192-5 ALTA ITALIA	\$	10.000.-	Adquisición materiales de construcción.-
211-3 ARATA	\$	15.000	Reparación parque automotor.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	15.000.-	Reparación parque automotor.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$	15.000.-	Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO	\$	15.000.-	Adquisición materiales de construcción.
171-9 COLONIA BARON	\$	15.000.-	Reparación parque automotor.-
081-0 CONHELO	\$	13.000.-	Adquisición materiales de construcción.-
194-1 EMBAJADOR MARTÍNI	.-	\$ 15.000.-	Adquisición materiales de construcción.-
103-2 GUATRACHE	\$	10.000.-	Reparación parque automotor.-
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$	20.000.-	Reparación parque automotor.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$	20.000.-	Reparación pala cargadora.-
115-6 JACINTO ARAUZ	\$	10.000.-	Reparación parque automotor.-
031-5 LA ADELA	\$	10.000.-	Reparación parque automotor.-
072-9 LA HUMADA	\$	20.000.-	Adquisición materiales de construcción.-
043-0 LONQUIMAY	\$	10.000.-	Reparación parque automotor.-
124-8 LUAN TORO	\$	10.000.-	Reparación parque automotor.-

083-6 MAURICIO MAYER \$ 9.500.- Reparación parque automotor.-

084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

184-2 PARERA \$ 20.000.- Reparación parque automotor.-

225-3 QUEHUE \$ 22.500.- Reparación parque automotor.-

187-5 RANCUL \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

197-4 REALICO \$ 16.000.- Reparación parque automotor.-

066-1 VERTIZ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 7.500.- Reparación parque automotor.-

151-1 AGUSTONI \$ 12.000.- Reparación parque automotor.-

152-9 DORILA \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-

193-3 MAISONNAVE \$ 9.000.- Empalme y conexión cisterna para red de agua potable.-

185-9 PICHU HUINCA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

186-7 QUETREQUEN \$ 12.500.- Reparación parque automotor.-

062-0 SARAH \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-

154-5 SPELUZZI \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-

Res. N° 419 -28-XII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 80.500, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARÓN	\$	15.000.-
011-7 DOBLAS	\$	10.000.-
015-8 ROLÓN	\$	8.000.-
066-1 VÉRTIZ	\$	2.500.-
191-7 ADOLFO V. PRAET	\$	10.000.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$	10.000.-
123-0 LOVENTUEL	\$	10.000.-
085-1 RUCANELO	\$	15.000.-

Res. N° 420 -28-XII-07- Art. 1°.-

Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 147.000, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 89 de la Ley Provincial N° 1065:

081-0 CONHELLO	\$	12.000.-	Reparación parque automotor.-
171-9 COLONIA BARÓN	\$	15.000.-	Adquisición materiales de construcción.-
194-1 EMBAJADOR MARTÍNI	\$	15.000.-	Reparación parque automotor.-

103-2 GUATRACHÉ \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 031-5 LA ADELA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 162-8 PUELEN \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 225-3 QUEHUÉ \$ 15.000.- Reparación parque automotor.-
 173-5 QUEMÚ QUEMÚ \$ 15.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 213-9 TRENEL \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-
 066-1 VÉRTIZ \$ 10.000.- Adquisición materiales de construcción.-
 143-8 LIMAY MAHUÍDA \$ 10.000.- Reparación parque automotor.-

LICITACIONES

**PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
 MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
 INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**

AVISO DE PRÓRROGA DE LICITACIÓN

**PROYECTO DE GESTIÓN DE ACTIVOS DE
 VIALIDAD NACIONAL
 PRÉSTAMO 7473 – AR –B.I.R.F**

La Dirección Nacional de Vialidad (D.N.V) informa que la nueva Fecha de Apertura del Llamado a Licitación de la Malla es:

MALLA 206, Licitación N° 89/07, Expediente N° 11169-L-05. -
 PROVINCIAS DE BUENOS AIRES Y LA PAMPA
 Ruta Nacional N° 229
 Tramo: Alto Nivel Emp. R.N.N° 3 – B° Mirasol (Punta Alta),
 Ruta Nacional N° 249
 Tramo: Emp. R.N.N° 3 - Punta Alta y
 Ruta Nacional N° 22
 Tramo: Emp. R.N.N° 3 - Puente s/Río Colorado
 Longitud de la Malla: 167,67 km
 Precio del Pliego: PESOS MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

Recepción y nueva fecha de apertura de las ofertas: 22 de febrero de 2008. Hora 10:00 en la Av. Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD - Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738, piso 3° (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. Los licitantes que estén interesados podrán obtener información adicional en esa Dirección y revisar los documentos de licitación en la página web de la D.N.V. (www.vialidad.gov.ar) o de la

Oficina Nacional de Contrataciones (www.onc.mecon.gov.ar).

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD
 B. Of. 2774 – 2775

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DE LA NACIÓN
 GOBIERNO DE LA PAMPA**

PROYECTO EQUIPAMIENTO ESCOLAR

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

En el marco del Proyecto Equipamiento Escolar, se anuncia el llamado a Licitación Pública Nacional.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2008

Presupuesto Oficial: \$ 80.315,00

Fecha de Apertura: 11 de Marzo de 2008- 11,00 hs.-

Lugar: Subsecretaría de Coordinación- M.C.E.-

Plazo de entrega: 30 días corridos.-

Lugar de retiro de pliegos: Subsec. de Coordinación- M.C.E.-

Subsecretaría de Coordinación, O'Higgins 660, Santa Rosa, La Pampa. Telefax 02954-453444/5-interno 114 en horarios de 7:30 a 13:30 hs. E-mail: equipamiento@mce.lapampa.gov.ar.-

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

Ministerio de Educación, Gobierno de La Pampa.-

B. Of. 2775-2776

**PROVINCIA DE LA PAMPA
 MUNICIPALIDAD DE INGENIERO LUIGGI
 LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2008**

OBJETO:

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2008, para la venta de un CAMIÓN DODGE modelo 1978, de acuerdo al siguiente detalle:

* Un (1) CAMIÓN DODGE con motor Gasolero Perkins, Caja Volcadora con accionamiento Hidráulico, en estado regular de funcionamiento.-

* La venta será sin base.-

* La presente Licitación se efectúa sin obligación de VENTA.-

* Los pliegos de Condiciones se podrán retirar desde el día 02-02-08, de lunes a viernes, en horario de 7 a 12 horas y hasta la hora 9.00 del día 22-02-2008, en oficina de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, La Pampa, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 552 previo pago de (\$100).-

* Las propuestas, que serán presentadas en sobre cerrado, se abrirán a la hora 10.00 del día 22-02-

2008, en la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, Provincia de La Pampa.-

B. Of. 2775

**PROVINCIA DE LA PAMPA
MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/08**

LA MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CAXTEX –LA PAMPA- Convoca a la Licitación Pública N° 1/08 – para la adquisición de: UNA (1) MOTONIVELADORA DE UNA POTENCIA MÍNIMA DE 135 HP AL VOLANTE, Y UN PESO MÍNIMO DE 10.700 KGS. EQUIPADA CON CABINA ROPS Y DEMÁS EQUIPAMIENTO ORIGINAL DE FÁBRICA, DE FABRICACIÓN AMERICANA O JAPONESA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 440.400,00.

MONTO DE GARANTÍA: El 1% del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA: será de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la fecha de suscripción del Contrato o de la Orden de Compra.

VENTA Y CONSULTAS DE PLIEGOS: desde el 14 de febrero de 2008 en el horario de 07:30 a 12:30 en la Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Padre Durando 980, Tel.: 02334-452226 / 452370.

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: hasta el 5 de marzo de 2008 a 9:00 hs., en la Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Padre Durando 980,

APERTURA DE OFERTAS: en presencia de los participantes que deseen asistir el 5 de marzo de 2008 a las 10:00 hs. en la Secretaría de Hacienda, Municipalidad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, Padre Durando 980,

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2.000,00 (Dos Mil Pesos).

B. Of. 2775

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° SEIS, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos "PESSI, Carlos Mario c/ AZCONA, Agueda y Otros s/ Posesión veinteañal" Expte. E-65.878, cita y emplaza por el término de diez días a los Sres. Agueda, María Nelly y Ricardo AZCONA y/o sus sucesores universales y/o quien resulte titular del inmueble urbano ubicado en esta ciudad, identificado con Nom. Catastral: Ejido 047, Circ. I, Radio q, Manzana 74, Parcela 39, Partida titular n° 757.206 y Partida poseedor n° 609.164, a fin de que contesten demanda bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y proceder a designar al Defensor de Ausentes. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario El Diario. Profesional Interviniente: Dr. Martín Alberto PEQUIS, con domicilio en Avda. San

Martín 718, Piso 1º, Oficina 102, -Galería Gemellus-, Santa Rosa. SECRETARÍA, 26 de diciembre de 2007.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2775

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo del Dr. Oscar Melloni, Secretaría ÚNICA a cargo de la Dra. Mabel Elvira COLLA, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, cita a la Sra. Gloria TISERA, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar participación en los autos caratulados "GONZALEZ, Hugo y otro c/SHPETTER, Héctor René s/PREPARE VIA EJECUTIVA", (Expte. C 30170/07), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- El auto que ordena el presente dice:"/neral Pico, noviembre 29 de 2007.- Habiendo manifestado el actor, bajo juramento, que ignora el domicilio de la Sra. Gloria Tisera... Cítese mediante edictos que aparecerán en el Boletín Oficial (una publicación) y en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del actor (una publicación) con transcripción de la parte dispositiva, para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención...- Dr. Oscar MELLONI, Juez".-

Profesional interviniente: Dr. Hugo Alberto SANTAMARINA domiciliado en calle 20 N° 786 P.A. of. 5. General Pico. La Pampa.- Secretaría, 20 de diciembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2775

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Santa Rosa a/c de la Dra. María del Carmen GARCIA, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Ricardo SASIA, lo acrediten (art. 675 C. Proc.) en los autos caratulados "SASIA, Ricardo S/Sucesión Ab-Intestato" Expte. N° A 65.990. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Carlos M. CONTI, con domicilio en calle Roque S. Peña N° 1420 de la ciudad de Santa Rosa. Secretaría, 5 de febrero de 2008. Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2775

Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° CINCO de Santa Rosa a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKY Secretaria Sustituta en autos: "DE MARIA ARIAS OLGA FORTUNATA y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 65805 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores

de Olga Fortunata DE MARIA ARIAS; Maria Ruth DE MARIA ARIAS y Raúl Nelson DE MARIA a fin de que acrediten sus derechos. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el Diario "La Arena".- Prof. Interv.: Estudio GUINDER, 9 de julio 667 Santa Rosa, L.P..- SANTA ROSA, 08 de febrero de 2.008.- Ana María Elisa GUINDER Abogada.-

B. Of. 2775

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en General Pico, hace saber en autos: "SÍNDICO CPN ROSALES, ALBERTO DANIEL, S/REALIZACIÓN DE BIENES (TOSELLI, ANDRÉS FRANCISCO S/QUIEBRA), Expte. N° E-16.034/00, que el martillero enajenador don Adolfo PÉREZ TELLERÍA, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día viernes 29 de febrero de 2008, a las 11,30 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble: El 12,50% (doce cincuenta por ciento) de un inmueble urbano edificado, ubicado en la localidad de Alta Italia, Departamento Realicó, Provincia de La Pampa, PARTIDA N° 596.039. Nomenclatura Catastral: Ejido 004, Circ. I Radio "g", Manzana 27, Parcela 5, con una superficie total del terreno de 750 m2., que resulta de 15 metros de frente por 50 metros de fondo.- CONDICIONES DE VENTA: Sin tasación previa y sin base; venta al contado y al mejor postor. Comisión de ley más IVA a cargo del comprador para el enajenador, quien deberá cumplir con lo normado en el art. 552 del C.Pr.- El comprador, al suscribir el boleto, deberá abonar el impuesto de sellos del 1%, y también deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo prevención de lo dispuesto por el art. 43 del C.Pr.- Se deja constancia que el porcentual indiviso del inmueble, saldrá a la venta con las deudas que recaigan sobre el bien, quedando las mismas a cargo del adquirente y en el estado de ocupación en que se encuentre.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Horacio TESTA.- el auto de venta que ordena la medida dice: "///neral Pico, 12 de diciembre de 2007.- Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (dos publicaciones) y "La Reforma" y/o "La Arena" a elección de sindicatura (cinco publicaciones)...".- Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- SECRETARIA, 07 de Febrero de 2008. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2775-2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Secretaría Única del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en General Pico, hace

saber en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO C/PATEK, ESTEBAN S/APREMIO", Expte. N° C-26.271/05, que el Martillero Adolfo PÉREZ TELLERÍA, Colegiado N° 49, con oficinas en Avda. San Martín N° 225 de General Pico, telefax N° 02302-436815, rematará el día VIERNES 29 DE FEBRERO DE 2008, a las 10,30 horas, en la Delegación General Pico del Colegio de Martilleros, sito en calle 19 N° 445, el siguiente inmueble urbano de propiedad de Esteban PATEK: Ubicación: Lote 12, Fracción C, Sección I, de General Pico, sobre calle 23 Oeste y calle 104. Designación: Parcela 19, Manzana 029, Nomenclatura Catastral; Ejido 021, Circ. I, Radio h, Manzana 029, Parcela 19, superficie: 494 m2.- CONDICIONES DE VENTA: BASE: PESOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 11.627,43); venta la contado y al mejor postor. El bien saldrá a la venta libre de impuestos y sin ocupantes.- Se deja constancia que la actora está facultada a compensar hasta el monto total de su crédito de \$ 11.627,43; si resultare compradora del bien a subastarse, deberá ésta depositar en el acto de la subasta, el 30% (treinta por ciento) del precio obtenido, bajo apercibimiento de no aprobar la subasta, y sujeto a reajuste si resultare insuficiente para atender gastos y honorarios, a los fines dispuestos por el art. 562 del C.Pr.- En caso de remate fracasado el martillero deberá estar a lo normado por el art. 557 del C.Pr.- Comisión a cargo del comprador para el martillero.- Déjase constancia que el bien registra deuda de impuesto inmobiliario.- A partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y contribuciones que graven directamente al inmueble, serán soportados por el comprador.- Profesional Interviniente: Dra. VALERIA MALVICINO.- Asesoría Letrada-Municipalidad de General Pico.- El auto que ordena la medida dice: "///neral Pico, 16 de abril de 2007.- VISTA... CONSIDERANDO...RESUELVO: I)...II)...III) Publicar edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o "La Arena" a elección del ejecutante..." Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez.- SECRETARÍA, 06 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2775-2776

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don Antonio TROIANI y Doña María CEJUDO, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "TROIANI, Antonio y otro s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A-30540/07; el auto que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico, 19 de diciembre de 2007.- ...Ábrese el proceso sucesorio de TROIANI ANTONIO y CEJUDO MARIA, (acta de defunción de fs. 5/6).

Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)... Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCIA CIVALERO- Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en Calle 11 N° 1.456, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, Diciembre 28 2.007.- Dra. LAURA ROSA JUAN, SECRETARIA.-

B. Of. 2775

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número UNO, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "DEMARCHI, Osvaldo Elauterio S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte Número A-30515/07, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Osvaldo Elauterio DEMARCHI, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 30 de noviembre de 2007....Ábrese el proceso sucesorio de OSVALDO ELAUTERIO DEMARCHI (acta de defunción de fs 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- ..."Fdo. Dr. José Francisco RODRIGUEZ.- Juez".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Estudio Jurídico MARTIN & ABDO, con domicilio en calle 15 número 955, Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARÍA, 05 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2775

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Número TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos: "PEREZ NESTOR OMAR C/MANTECA DOMINGO APARICIO S/POSESIÓN VEINTEAÑAL" -(Expte. N° E-30710/07)- cita y emplaza por CINCO DÍAS a Domingo Aparicio MANTECA para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución judicial que ordena la medida en lo pertinente dice: "General Pico, 01 de febrero de 2.008.- Por promovida demanda de posesión veinteañal que tramitará según las normas del proceso ordinario...cítase a la demandada mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (una publicación) y diario "La Reforma" o "La Arena" a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que

comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que la represente en juicio.- Dr. Oscar MELLONI- Juez.- Prof. Interviniente: Ricardo Rubén ZATO, abogado, domiciliado en calle 103 N° 1376 de esta ciudad. Secretaría, General Pico, Febrero, 07 de 2.008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2775

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría ÚNICA, con asiento en esta ciudad, en autos: "ARGELICH CARLOS ANTONIO sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A 30.598/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de don Carlos Antonio ARGELICH, conforme a la Resolución que en su parte pertinente dice: "General Pico, 28 de diciembre de 2007.-...Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Carlos Antonio ARGELICH.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)-...Dr. Oscar MELLONI. JUEZ".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico MANDRINI MAUAD: Dra. María Soledad MANDRINI, con domicilio en calle 9 N° 1024 de esta ciudad.- General Pico, 05 de Febrero de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2775

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 9 de Julio N° 382 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON- Juez-, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio MONTANO- Secretario-, en autos: "BRAVO, María Nélica c/LOPEZ, Emilio S/Divorcio Vincular", Expte. N° 1111/07, cita y emplaza al Sr. Emilio LOPEZ para que dentro del plazo de diez días a partir de la publicación se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Publíquese EDICTOS en una oportunidad en el Boletín Oficial de esta Provincia. Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 5 de Febrero de 2008.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2775

El Sr. Juez de 1° Inst. en lo Civil, Comercial y Laboral N° 5, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única, en los autos caratulados: "URREAGA RAUL HIGINO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° 64151) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.), según resolución

del 29 de Agosto de 2007...procediéndose a la publicación reducida de edictos por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario El Diario..."Prof. Interviniente: Dra. Vanessa RANOCCHIA ONGARO. Sta. Rosa, 02 de Febrero de 2008.-

B. Of. 2775

El Juzgado de 1º Instancia de la Familia y el Menor, a cargo de la Dra. María Cristina BALADRON, Sec. Única, en autos "MANZANO, Mariano Higinio s/Guarda Judicial (del menor Simpson)" (Expte. N° 940/07) cita al Sr. Juan Manuel SIMPSON a fin de que dentro del plazo de cinco días, a partir de la última publicación, se presente a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de continuar los presentes sin su intervención; según resolución del 21 de diciembre de 2007...por medio de edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y por un día en el diario "El Diario"... Prof. Inter.: Dra. Vanessa RANOCCHIA ONGARO. Sta. Rosa, 08/02/08.-

B. Of. 2775

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO Juez. Secretaría Única Dra.: Daniela M.J. ZAIKOSKI, en autos caratulados "ARANCET, Elena Catalina s/Sucesión Ab-Intestato". Expte. N° A-66.272/07, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la causante Elena Catalina ARANCET. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el matutino "El Diario". Profesional Interviniente: Nicolás H. DE NIRO, Abogado. Don Bosco N° 432- Secretaría, 28 de diciembre de 2.007.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2775

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, hace saber que, en los autos caratulados: "BALESTENA ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-28445/06, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponda. La medida que lo ordena dice: "General Pico, 19 de diciembre de 2006.- ...Ábrese el proceso sucesorio de ALFREDO BALESTENA (acta de defunción de fs. 5).- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).-...Dr. JOSÉ FRANCISCO RODRIGUEZ, JUEZ".- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga OSSO de ALONSO.- Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.-...Secretaría, Febrero 05 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2775

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el Menor, Secretaría Civil y Asistencial Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, hace saber que en los autos caratulados: "LETELIER, Florencio del Carmen S/GUARDA" (Expte. N° C-6636/07) que se ha dictado la siguiente resolución: "General Pico, diciembre 5 de 2.007.-...Por promovido juicio de Guarda.-...A fin de prestar conformidad con el trámite iniciado y teniendo en cuenta que a fs. 8 vta. Se ha declarado bajo juramento desconocerse el domicilio del Sr. Juan Carlos SANTIAS, citase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.-...Fdo. Dr. Luis Alberto GARCIA.- JUEZ DE LA FAMILIA Y EL MENOR.- Profesional Interviniente: Dra. Manuela ROSALES- Defensora General, con domicilio en calle 22 esquina 9 de la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa.- Secretaría, Diciembre 21 de 2.007.- Dra. María del Carmen ANDREANI, Secretaria.-

B. Of. 2775-2776

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados: "MIGLIORE CARLOS y OTRO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° A 30.371/07, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de DON CARLOS MIGLIORE y de DOÑA VIRGINIA AIMAR, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 8 de noviembre de 2007.- Ábrese el proceso sucesorio de CARLOS MIGLIORE y VIRGINIA AIMAR (actas de defunción de fs.-5 y 6).- ...publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art.675 inc.2º del C.Pr.).-...Dr. JOSE FRANCISCO RODRIGUEZ.- JUEZ de 1º INSTANCIA".- Profesional Interviniente: Dra. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la ciudad de General Pico.- General Pico, 05 de Febrero de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ.- Secretario.-

B. Of. 2775

Juzgado de Primera Instancia, Comercial, Laboral y de Minería N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única en autos caratulados "ZAPATA María Zulema y Otro sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A.30415/2007), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña María Zulema ZAPATA y de don Bartolo MONTEGROSSO, a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico, 28 de noviembre de

2007.-...ábrese el proceso sucesorio de María Zulema ZAPATA y Bartolo MONTEGROSSO.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"...Dr. Oscar Melloni (juez).- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385 General Pico, La Pampa.- Secretaría 04 de diciembre de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2775

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° Dos, Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, Dr. Pablo Tomás Balaguer; Secretaría única a cargo del oficiante, dirijo a Ud. el presente en causa n° 332/06, caratulada "RODRIGUEZ, Carlos Javier s/ Infracción art. 289 inc. 3ro. del C.P.", a efectos de solicitarle se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Carlos Javier Rodríguez, domiciliado en calle Don Orione N° 1479 -Remedio de Escalada- Lanús- Provincia de Buenos Aires-, de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa (L.P.), 27 de junio de 2006.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) Decretar el SOBRESEIMIENTO TOTAL de Carlos Javier RODRIGUEZ,...en orden al hecho por el cual se decretara su Falta de Mérito a fojas 76/80 por aplicación de lo dispuesto en el art. 295 inc. 1° del C.P.P., con la constancia de que la formación del presente, no afecta el buen nombre y honor de que pudiere gozar.- II)-...II)-...Fdo: Dr. Pablo Tomás Balaguer- Juez Ante mi: Carlos Alberto Besi -Secretario.- Dr. Carlos Alberto Besi, Secretario.-

B. Of. 2775

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

IGLESIA EVÁNGELICA LUTERANA "SAN PABLO"

General San Martín, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea General Ordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará el sábado 08 de marzo de 2008 a las 15:00 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta Anterior.-
- 2.- Ingreso y Egreso de miembros.-
- 3.- Lectura de la Memoria del Presidente.-

4.- Consideración del Balance, Cuentas de Gastos y Recursos.

5.- Informe Presupuesto año 2008.-

6.- Miembros salientes de la Comisión Directiva.-

7.- Elecciones, Renovación de la Comisión Directiva.-

8.- Plan de trabajo de la Congregación.-

9.- Elección de dos miembros para firmar el Acta.-

ELECCIONES: Habrá que hacer la elección de 1 Vicepresidente, 1 Tesorero, 1 vocal, 1 Revisor de Cuentas, y 2 Diáconos por término de mandato de César Schonhoff, Ricardo Schelenker, Manuel Sept, Emilia Wiedemann, Josefina Knell y Vilma Sept.- Herberto SEPT, Presidente, Rubén BASLER, Secretario.-

B. Of. 2775

FEDERACIÓN PAMPEANA DE PELOTA

Santa Rosa, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de nuestro Estatuto, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de febrero de 2008 a las 20 horas en la Sede del Club Prado Español ubicada en 9 de Julio y Ayala de la localidad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) delegados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta en representación de la asamblea.-
- 2.- Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Social cerrado al 31 de diciembre de 2007.-
- 3.- Renovación Total de Autoridades, por finalización de sus mandatos.-

NOTA: Para poder sesionar la Asamblea requiere la presencia de la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto, transcurrida media hora con los miembros presentes.- VILLAREAL, Alfredo, Presidente, HEIB, Marcos, Secretario.-

B. Of. 2775

PABLO JOSE VERLINI S.A.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas a cargo del Registro Público de Comercio con asiento en la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hace saber: Que la Sociedad "PABLO JOSE VERLINI S.A.", inscripta en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta ciudad, en el Libro de sociedades, al Tomo 29, Folios 91/98, N° 17, por mandato judicial de fecha 19.12.1978, Expte. 1567/78 con fecha 27.12.1978.-

Por Escritura del 1.2.2007, pasada ante la escribana Sara Mabel Andreani, al Fo. 19 del Registro N° 6 a su cargo, se protocolizó el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 1, de fecha 8.1.2007, donde se dispuso la modificación de los Artículos primero, quinto, sexto, octavo, décimo primero, décimo segundo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo, vigésimo, vigésimo primero, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo séptimo, vigésimo noveno y trigésimo del Estatuto Social, los que quedaron redactados de la siguiente forma: "ESTATUTO: ARTÍCULO PRIMERO.- Denominación y Domicilio.- Con la denominación de "PABLO JOSÉ VERLINI S.A.", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de General Pico. El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.- ARTÍCULO QUINTO: Capital Social.- El Capital Social es de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000.-), representado por Un mil doscientas (1.200) acciones ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un (1) voto por acción y de un valor nominal de diez pesos (\$ 10.-) cada una.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- ARTÍCULO SEXTO: Aumento del capital hasta el quintuplo.- El capital Social podrá elevarse hasta el quintuplo de su monto por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, la que dentro de las condiciones generales de este Estatuto, establecerá las características de las acciones a emitirse en virtud del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la época de su emisión, forma y condiciones de pago.- La integración de las acciones deberá hacerse en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción.- La resolución asamblearia respectiva se publicará por un día en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio, previo el trámite correspondiente.- Las nuevas acciones solo pueden emitirse cuando las anteriores hayan sido totalmente suscriptas.- ARTÍCULO OCTAVO: Clase de Acciones.- Las acciones pueden ser al portador; nominativas, endosables o no endosables; o escriturales; ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferentemente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión.- Pueden también fijárseles una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérseles prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación de la sociedad.- Las acciones preferidas darán derecho a un (1) voto por acción o se emitirán sin ese derecho, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto de la Ley 19.550.- En el supuesto que se emitan sin derecho a voto, podrán ejercerlo además en las condiciones que convenga el artículo 217 de la citada Ley.- ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Requisito de las acciones.- Las acciones serán indivisibles reconociéndose un solo propietario por acción, pudiendo emitirse títulos

representativos de más de una acción. Contendrán los requisitos que mencionan los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550.- ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Acciones.- En caso de mora en la integración de las acciones, el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo previsto en el artículo 193 de la Ley de Sociedades.- Las acciones serán siempre de igual valor y conferirán los mismos derechos dentro de cada clase.- Las acciones o algunas de sus clases pueden no estar representadas en títulos, es decir pueden ser escriturales, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 208 de la Ley de Sociedades.- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: de los Bonos.- La sociedad podrá emitir bonos de goce y participación en las condiciones establecidas en los artículos 227 a 232 de la Ley de Sociedades.- ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Debentures.- Por resolución de asamblea de accionistas, la sociedad podrá emitir debentures con o sin garantías, en las condiciones de precio, interés, amortización y demás características que estime conveniente la misma con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia.- ARTÍCULO DECIMO QUINTO: Dirección y Administración.- La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) titulares, con mandato por tres (3) años, siendo reelegibles.- La Asamblea debe designar suplentes con igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un Vicepresidente; éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- En caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente.- La Asamblea fijará el número de Directores, así como su remuneración.- Los directores deberán prestar la siguiente garantía: Mil pesos (\$ 1.000,00) en efectivo, cada uno de ellos.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente, al Vicepresidente y al Primer Director Titular, quienes podrán actuar en forma conjunta, indistinta o alternadamente.- Las estipulaciones referentes a la representación legal de la sociedad, no afectarán la validez de los poderes generales o especiales que el Directorio hubiera otorgado con anterioridad o confiera en adelante y en virtud de los cuales la sociedad pueda ser representada por miembros del Directorio o extraños, si el Directorio así lo decidiera. Para absolver posiciones en juicio, el Directorio podrá designar apoderados especiales y generales cuyas declaraciones obligarán a la sociedad. Queda así mismo establecido que en los juicios ante cualquier Tribunal de Justicia o Administrativo, en los que la Sociedad sea actora o demandada, la representación podrá ser ejercida

por el Presidente, por el Vicepresidente o el Primer Director Titular en forma individual, los cuales gozarán a estos efectos de los más amplios poderes.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: Facultades del Directorio.- Para el cumplimiento del objeto social el Directorio actuará con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones comerciales que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, incluso las que requieran poderes especiales a tenor del Artículo 1881 del Código Civil y del artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63.- Podrá especialmente: a) Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de bienes inmuebles, muebles registrables o no, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros valores por compra, permuta, dación en pago, cesión o por cualquier otro título oneroso o gratuito; vender, hipotecar, preñar, ceder, dar en pago o de otro modo gravar y enajenar a título oneroso los bienes sociales, inclusive inmuebles y muebles sociales, cuyo registro hayan impuesto las leyes, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación los precios, forma de pago y demás condiciones de esas operaciones; percibir, satisfacer el importe correspondiente y tomar o dar posesión de las cosas materia del acto o contrato celebrado. b) Dar tomar en locación bienes muebles o inmuebles, suscribiendo los contratos respectivos con facultad para modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos; c) Operar con bancos o instituciones de crédito oficiales, privados o mixtos, creados o a crearse, en los cuales podrá realizar toda clase de operaciones bancarias que tengan por objeto librar, ceder, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, valores, cheques y otras obligaciones o instrumentos de crédito público o privado; firmar esos documentos como aceptante, girante, endosante o avalista; pudiendo incluso girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos, dar en caución títulos, acciones y otros valores u objetos; constituir depósitos de dinero o valores y extraer total o parcialmente esos valores u otros depósitos constituidos a nombre de la Sociedad y renovar, amortizar y cancelar letras de cambio, pagarés u otros papeles de comercio; d) Hacer, aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas y transigir; e) Formar sociedades y disolverlas; f) Estar en juicio por la Sociedad pudiendo otorgar a una o más personas poderes judiciales –inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue convenientes; g) Cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la sociedad represente, otorgando recibos y otros descargos; h) Concurrir a licitaciones públicas o privadas, i) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, presentar anualmente a la Asamblea la Memoria, el Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás Anexos que correspondan proponer la distribución de

utilidades y la formación de reservas especiales; disponer de esas mismas reservas si lo exigieran las circunstancias, el interés de los socios o el crédito o prestigio de la sociedad. Para el cumplimiento de todos estos actos, podrán actuar ante los organismos oficiales, que correspondan tanto nacionales, provinciales y/o municipales, así con ante cualquier Institución Pública o Privada; ante quien fuere necesario actuar en el cometido de los negocios sociales, como también nombrar el personal de administración y explotación que fuere necesario, fijar sus remuneraciones, determinar sus atribuciones y distribuirlos. La enumeración que antecede es meramente enunciativa y no significa de manera alguna limitar las facultades y atribuciones del Directorio.- ARTÍCULO VIGÉSIMO: Fiscalización: No hallándose comprendida la sociedad en ninguno de los supuestos del Art. 299 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, se prescinde de la designación de Síndicos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del Artículo 55 de la Ley de Sociedades Comerciales mencionada.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: En el supuesto de que, por aumento del capital, la sociedad quedará comprendida en la previsión del Artículo 299, inciso segundo de la Ley 19.550, la Asamblea que lo disponga designará uno o más Síndicos, titulares y suplentes, por el plazo de tres (3) años.- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Convocatoria y Asamblea Unánime.- Se convocarán de conformidad con lo establecido en el artículo 237 y concordantes de la Ley 19.550.- La Asamblea en Segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada, para la primera.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Representación.- Los accionistas pueden hacerse representar en las Asambleas. No pueden ser mandatarios los Directores, los Síndicos, los integrantes del consejo de vigilancia, los Gerentes y demás empleados de la sociedad. Es suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.- La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio o su reemplazante, con voz y voto.- En cada Asamblea se designará un accionista para que en unión con el Presidente y en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta respectiva.- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades.- ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Liquidación.- Disuelta la Sociedad por cualquier causa, la liquidación estará a cargo del Directorio o por el liquidador, designado por la Asamblea, bajo la vigilancia del síndico, en su caso, y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la sección XIII, Artículos 101 a 112 y concordantes de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social los liquidadores confeccionarán el balance general y el proyecto de distribución, debiendo el remanente distribuirse entre los accionistas con las preferencias indicadas

en el artículo veintiocho" Santa Rosa, La Pampa,...de Febrero de 2007.- CPN Tristán Osvaldo IBAZETTA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Director General.-

B. Of. 2775

COOPERADORA POLICIAL DE UNANUE

Unanue, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señor Socio: Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 07 de Abril de 2.008, a las 20:00 horas en calle Sub Comisario Pedro Araberes sin número de la localidad de Unanue, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1).- Razones que motivaron la convocatoria fuera de término;
 - 2).- Aprobación de los balances del año 1996 al 30 de octubre de 2.006.-
- Jorge FERNÁNDEZ, Presidente; Carlos TESTA, Secretario.-

B. Of. 2775

ASOCIACIÓN CENTRO DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS DE GENERAL PICO

General Pico, Febrero de 2008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado:

De acuerdo a normas y disposiciones del Art. 21 de nuestro Estatuto Social, se convoca para el día 18 de Marzo de 2008 a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse en nuestra sede social cita en calle 23 N° 351 de ésta Ciudad, a las 21:30 horas en primera convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA ASAMBLEA ANTERIOR.
 - 2º) CONSIDERACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL Y CUENTAS DE GASTOS Y RECURSOS, PRESENTADOS POR LA COMISIÓN DIRECTIVA. CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO N° 33 DEL AÑO 2006 y EL INFORME DEL MENCIONADO AÑO DE LOS REVISADORES DE CUENTAS.
- Rubén Carlos RECARTE, Presidente; Juan Alberto VENTURUCCI, Secretario.-

NOTA: Pasada una hora de la presente citación, se sesionará en segunda convocatoria cualquiera sea el número de Socios Presentes.

B. Of. 2775

COOPERATIVA DE SERVICIOS Y OBRAS PÚBLICAS DE ABRAMO LTDA.

Abramo, Febrero de 2.008

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:

De conformidad con el artículo 23 del Estatuto Social y normas pertinentes de la Ley 20.337, el Consejo de Administración resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 07 de marzo de 2.008, a partir de las 19:00 horas, y en su sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico e Informe Anual de Auditoría externa del 26º ejercicio económico comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2.006.-
- 3) Destino del Excedente del Ejercicio/2.006 y consideración de los Resultados por Ajustes a Ejercicios Anteriores. -
- 4) Renovación del Consejo de Administración por finalización de mandato:
 - a) Designación de dos (2) socios para que integren la mesa escrutadora.
 - b) Designación de cinco (5) CONSEJEROS TITULARES, por el término de dos (2) años, en reemplazo de RAUSCHENBERGER, Oscar; ALVAREZ, Rubén; STORM, Osvaldo Rubén; ZAIKOSKI, Gregorio y STORM, Daniel, por finalización de mandatos.-
 - c) Designación de tres (3) VOCALES SUPLENTEs, por el término de un (1) año en reemplazo de Ariel PFOH, Silvia SIEBEN y Rubén WERNER, por finalización de mandatos.-
 - d) Elección de un (1) SÍNDICO TITULAR y un (1) SÍNDICO SUPLENTE, por el término de un (1) año, en reemplazo de los señores Juan GRAVIGNA y Daniel RUANO, respectivamente, por finalización de mandatos.-

Al recomendar especialmente la asistencia a esta Asamblea en razón de la importancia de los temas a considerar, hacemos propicia la oportunidad para saludarles muy atentamente.-

Art. 32: Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de los asistentes, una hora después de la fijada con la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.-

Oscar RAUSCHENBERGER, Presidente; Nelson FABRE, Secretario.-

B. Of. 2775

BIBLIOTECA POPULAR "BERNARDINO RIVADAVIA"

Miguel Cané, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme a lo estipulado en nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 14 de Marzo de 2008, a las diecinueve horas, en el local de la Biblioteca Popular "Bernardino Rivadavia", sita en calle Sarmiento de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.-
- 2º.- Lectura y Aprobación de Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2007.-
- 3º.- Renovación total de la Comisión Directiva.-
- 4º.- Elección de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.-
María J. SANTOS Pte. Biblioteca Popular "B.R."
Miguel Cané - La Pampa.- Laura RICHERI, Secretaria.-

B. Of. 2775

ASOCIACIÓN COOPERADORA FACULTAD DE AGRONOMÍA

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos se convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 7 de marzo de 2008 a las 17 horas, en la Facultad de Agronomía con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Apertura de la Asamblea.-
- 2º Lectura y consideración del Acta anterior.-
- 3º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007.-
- 4º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 5º Cierre de la Asamblea.-
- 6º Valor de la Cuota Social.-

Art. 29º: "...Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto."

A continuación se llevará a cabo la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en el mismo local con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º Apertura de la Asamblea.-
- 2º Reforma de los artículos 2º, 7º, 11º bis, 12º, 13º, 27º, 35º y 36º del Estatuto Social de la Asociación Cooperadora Facultad de Agronomía.-
- 3º Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.-
- 4º Cierre de la Asamblea.-
Jorge PALCHEVICH, Presidente.- Oscar MARTÍNEZ, Secretario.-

B. Of. 2775

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ATLETAS VETERANOS

Santa Rosa, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Tenemos el agrado de invitar a Uds. a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día Viernes 07 de Marzo de 2008 a las 21,30 hs. en las instalaciones del Salón Comedor del Parque Recreativo Don Tomás a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de un (1) Presidente y un (1) Secretario para presidir la Asamblea.-
- 2.- Lectura y consideración del Acta anterior con el llamado a Asamblea Anual Ordinaria.-
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Estado de Situación Patrimonial cerrado al 31 de octubre de 2007.-
- 4.- Renovación de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva.-
- 5.- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta junto al Presidente.-

MUÑOZ José Carlos, Presidente.- RIVERO Inés Estela, Secretaria.-

B. Of. 2775

GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.

General Acha, Febrero de 2008

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrará el día 29 de Febrero de 2008 a las diecisiete horas, en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2007.-
- 2.- Consideración del resultado del ejercicio;
- 3.- Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.-
- 4.- Determinación del número de Directores que conformarán el Directorio y elección de los directores Titulares y Suplentes que terminen su mandato, y elección de Síndicos Titular y Suplente, por terminación de mandato.-

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado convócase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día y lugar a las dieciocho horas para considerar el mismo Orden del Día.-

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a más de diez (10) accionistas ausentes. (Art. 29º de los Estatutos). 2) Se pone además en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea se encuentran en la Sede Social a disposición de quien desee examinarlos.-

El Directorio
B. Of. 2775

INAS S.R.L.

En reunión de socios de fecha 20/11/2007, Acta N° 21, de la sociedad "INAS INGENIEROS ASOCIADOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha aprobado la renuncia del socio gerente Jorge Norberto ANDRADE, DNI N° 18.507.733, CUIT. N° 20-18507733-1, con domicilio en calle Castelli N° 595 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa; y la designación de socio gerente por el plazo de duración de la sociedad a Roberto Carlos GORRACHATEGUI, L.E. N° 7.366.219, CUIT N° 20-07366219-3, con domicilio en la calle Doering N° 1016 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.-

B. Of. 2775

**ASOCIACIÓN RURAL Y DE FOMENTO
"REALICO"**

Realico, Febrero de 2008

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA**

Estimado Consocio:

Nos complacemos en invitar a Ud. a la ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevará a cabo el día 3 de marzo de 2008, a las 18:00 horas, en nuestra sede social sita en calle Italia 1517, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Ratificación del proceder del Presidente de la Asociación Rural y de Fomento "Realicó" en la Asamblea Extraordinaria de la Fundación Realiquense para la Sanidad Animal -FUNRESA de fecha 10/10/07 en referencia al 4º punto del Orden del Día de la Convocatoria " Designación del beneficiario del remanente de los bienes".
- 2.- Al ser aprobada la disolución de la Fundación Realiquense para la Sanidad Animal -FUNRESA por Resolución n° 534/07 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, que sea, con la aprobación de los presentes, la Asociación Rural y de Fomento "Realicó" (previa gestión ante la COPROSA provincial y el SENASA) la que continúe con las tareas que requieren las campañas de vacunación contra la Aftosa.-

La Asamblea Ordinaria se desarrollará en un todo de acuerdo al artículo 32º de nuestro Estatuto Social.- Pablo A. RAVERA, Secretario General, Carlos A. ARESE, Presidente.-

B. Of. 2775

**PROVINCIA DE LA PAMPA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Llama a concurso para cubrir los siguientes cargos para la Primera Circunscripción Judicial

- *JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 1.-
- *JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 3.-
- *JUEZ DE INSTRUCCIÓN Y CORRECCIONAL N° 6.-
- *FISCAL DE CÁMARA- CÁMARA EN LO CRIMINAL N° 1.-
- *AGENTE FISCAL- FISCALÍA N° 2.-

Requisitos: Art. 91º- Constitución de la Provincia de La Pampa- Art. 69º y 70º de la Ley 1675

ENTREGA DE BASES E INCRIPCIÓN:

del 25 de Febrero al 07 de Marzo de 2008
de 09:00 hs. a 12:00 hs.

en la Secretaría del Consejo de la Magistratura Pasaje del Superior Tribunal de Justicia N° 70 SANTA ROSA (La Pampa)- TE-Fax 02954-451843 consejomagistratura@juslapampa.gov.ar

www.juslapampa.gov.ar

Fecha tentativa de coloquio: 90 días con
posterioridad a la aprobación de inscriptos.-

B. Of. 2775

Subsecretaría de Medios de Comunicación

Dr. César Ignacio RODRÍGUEZ

Subsecretario